

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022).

REF. SUC. 2019-00808

NOTIFICADO POR ESTADO No. 61 DEL 20 DE ABRIL DE 2022.

1.- Téngase en cuenta que la señora **MARÍA NELLY SALCEDO PALACIOS** procedió a efectuar presentación personal al memorial de solicitud de amparo de pobreza y a manifestar que acepta "*...la herencia acuerdo a lo establecido en el artículo 1289 del C.C. y del artículo 492 del C.G.P...*" (archivo N° 29).

2.- Se requiere a la interesada **MARÍA HELENA SALCEDO PALACIOS** para que proceda conforme se ordenó en auto del 16 de febrero de 2022 (archivo N° 28).

3.- Efectuado lo anterior, se procederá con el nombramiento del abogado en amparo de pobreza.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06aac09bf02e096adbeb128045c9fac04af6befc350f48d79626c1647afa60cf**

Documento generado en 19/04/2022 08:29:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>